

ANÁLISIS DE LA LEY 6/2014 DE 25 DE JULIO DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Al terminar la actividad el asistente podrá (descripción de objetivos de la actividad):

La Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, establece las condiciones en que cabe supeditar el acceso y el ejercicio de una actividad de servicios a autorización.

Esta directiva fue incorporada al ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que reproduce los principios y condiciones de aquélla, así como específicamente la necesidad de que las administraciones públicas revisen los procedimientos y trámites con el objeto de impulsar su simplificación.

La Ley 6/2014 de 25 de julio de Prevención de la Contaminación Ambiental de la Generalitat Valenciana establece un principio general según el cual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización. En particular, se considerará que no está justificada una autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador, para facilitar, si es necesario, el control de la actividad. Esta Ley ratifica el régimen jurídico tendente a la simplificación de procedimientos, se establece la necesidad de que las administraciones públicas revisen los procedimientos y trámites aplicables con el objeto de impulsar su simplificación.

El curso analiza el régimen jurídico correspondiente a la tramitación de las Autorizaciones Ambientales Integradas así como el de las licencias ambientales.

También se regula, atendiendo a su escasa o nula incidencia ambiental las actividades e instalaciones que, sin necesidad de previo acto administrativo habilitante, se incluyen en el nuevo régimen de declaración responsable ambiental o de comunicación de actividades inocuas.

La inclusión de una actividad en uno u otro régimen se delimita en función de los criterios que se contemplan en el anexo III. La falta de acto administrativo previo en estos supuestos no impide a la administración pública el ejercicio de sus funciones de vigilancia y control a posteriori y, en caso de falta de presentación o inexactitud de los datos o documentos, dictar resolución que imposibilite continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Finalmente el curso incorpora unos temas sobre disciplina ambiental, recoge el régimen de control e inspección de las actividades y el régimen sancionador aplicable.

Al concluir el curso, el alumno tendrá un conocimiento pleno del nuevo régimen jurídico aplicable al sector público de nuestro país.

Conocimientos previos necesarios:

Ninguno

Acción formativa dirigida a:

Arquitectos, ingenieros, abogados. Empleados públicos (técnicos y jurídicos). Estudiantes UPV, opositores y demás personal interesado en adquirir conocimientos sobre la materia objeto del curso.

Temas a desarrollar:

Tema 1. Principios generales y objetivos de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención de la Contaminación Ambiental de la Generalitat Valenciana.

Tema 2. La autorización ambiental integrada y La licencia ambiental.

Tema 3. La Declaración responsable ambiental y la Comunicación Ambiental Inocua.

Tema 4. Régimen de las declaraciones responsables y autorizaciones en las Leyes de Espectáculos y Actividades de Pública concurrencia.

Tema 5. La Disciplina Ambiental. Instrumentos de inspección y control.

Tema 6. La potestad sancionadora en materia ambiental en la Comunidad Valenciana. Infracciones y sanciones.

Tema 7. Vigilancia, Inspección y régimen sancionador en materia de Espectáculos y Actividades de pública concurrencia.

Tema 8. Instalaciones eventuales y portátiles en materia de Espectáculos y Actividades de Pública concurrencia.

Tema 9. Las autoridades administrativas independientes de ámbito estatal. Las sociedades mercantiles estatales.

Tema 10. Análisis de la ley 7/2002 de 3 de diciembre de Contaminación Acústica de la Generalitat Valenciana.

Metodología didáctica:

Se utilizará la plataforma electrónica POLIFORMAT de la Universidad Politécnica de Valencia. Se trata de un curso "on line" en el que la formación se lleva a cabo a distancia mediante una interacción continua y diaria mediante chats on line, exámenes on line, y facilitación de textos y documentos a través de la aludida plataforma digital.

Otra Información de interés:

Curso homologado por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) que ofrece méritos para procedimientos de selección de personal

Condiciones generales

La acción formativa cumple las siguientes condiciones generales: http://www.cfp.upv.es/cond_gen?3

Organizadores:

Responsable de actividad	Mª JESUS ROMERO ALOY
Director académico	JORGE JOAQUÍN HERVÁS MÁS

Datos básicos:

Tipo de curso	FORMACIÓN ESPECIFICA
Estado	TERMINADO
Duración en horas	50 horas a distancia
Créditos ECTS	5
Información técnica docente	Curso homologado por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP)

Dónde y Cuándo:

Dónde	INTERNET
Horario	INTERNET
Lugar de impartición	ON LINE
Fecha Inicio	1/12/18
Fecha Fin	1/2/19

Datos de matriculación:

Matrícula desde	19/11/18
Inicio de preinscripción	16/10/18
Mínimo de alumnos	15
Máximo de alumnos	115
Precio	235,00 euros
Observaciones al precio	212,00 € - Alumni UPV PLUS 212,00 € - Alumno UPV 212,00 € - Personal UPV 212,00 € - EMPLEADOS PÚBLICOS 212,00 € - DESEMPLEADOS 212,00 € - MIEMBROS FECOVAL Y FEVEC 212,00 € - MIEMBROS DE COLEGIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL SECTOR 235,00 € - Público en general

Profesorado:

ALBIR HERRERO, DANIEL
BERTÓ FUSTER, INMACULADA
García Gallego, Marcos
HERVÁS MÁS, JORGE JOAQUÍN
ROMERO ALOY, M^a JESUS
TRINIDAD TORNEL, ÁNGEL